

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 108).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

No habiendo podido recibirse hasta la fecha las declaraciones juradas de existencia de lenteja, que según la Real orden de 31 de marzo último habían de presentar los poseedores de esta legumbre que desearán exportarla al extranjero, y no habiendo tenido entrada en el Registro general de este Ministerio ninguna proposición para el concurso de exportación de este grano, por la brevedad del plazo de 10 del corriente mes que fijaba la mencionada Real orden de 31 de marzo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda ampliado el plazo para presentar en el Registro general del Ministerio de Fomento las proposiciones al concurso de exportación de lentejas hasta el día 23 del corriente mes de abril.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de abril de 1923.—Gasset—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 107.)

Gobierno Civil.

Elecciones de Senadores.

Circular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 de la vigente ley

Electoral del Senado, de fecha 8 de febrero de 1877, se hace público que la Junta general, compuesta por los Sres. Diputados provinciales y los Compromisarios elegidos por los Distritos municipales, que ha de celebrarse el día 12 de mayo próximo como anterior al señalado para la elección general de Senadores, tendrá lugar en el Salón de la planta baja del Palacio de la Exoma. Diputación provincial, en la hora ya señalada, de diez de la mañana de dicho día.

Burgos 16 de abril de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda Lopez.

Circular.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo al Alcalde de Santa Cruz de Juarros para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal del 20 del actual al 5 del próximo mayo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles y lamentables desgracias.

Burgos 17 de abril de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Pesos y medidas.—Circular.

En virtud de lo que previene el artículo 60 del Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondientes al presente año en los partidos judiciales de Miranda de Ebro y Belorado dé principio los días 27 del actual y 7 de mayo próximo, destinándose dichos días a las respectivas cabezas de partido, comenzando el 27 del corriente en Miranda y el 7 de mayo en Belorado.

El orden en que se hayan de re-

correr los demás términos municipales, se marcará por el Ingeniero Fiel Contraste, quien lo participará de oficio con antelación a los Alcaldes respectivos, para que éstos lo hagan saber al vecindario.

Los Sres. Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber a los comerciantes e industriales la obligación que tienen de concurrir a la capital del término o a los puntos de éste que se determinen por la Alcaldía, el día y hora que al efecto se señale, advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren, los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

Burgos 18 de abril de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Elecciones.—Circular.

Tan pronto como el domingo 29 del actual termine el escrutinio de la elección de Diputados a Cortes, se servirán los Sres. Alcaldes de esta provincia comunicar a este Gobierno, valiéndose del medio más rápido, el resultado, consignando únicamente el distrito, la sección, apellido del candidato y número, en letra, de votos obtenidos

A dicho efecto estarán abiertas el citado día todas las estaciones telegráficas y telefónicas de la provincia, según dispone la vigente ley Electoral.

Espero que ni un momento demorarán las referidas Autoridades locales el cumplimiento del servicio indicado.

Burgos 18 de abril de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Habiéndose publicado el Real decreto de convocatoria de elecciones generales y con el fin de organizar convenientemente los trabajos de oficina que las mismas exigen, haciéndolos compatibles con los del juicio de exenciones de quintas, esta

Comisión ha acordado que las revisiones de los pueblos señalados para el día 28 del actual, comparezcan a dicho juicio el día 7 de mayo próximo y los del día 5 de dicho mes de mayo, lo verifiquen el 25 del mismo.

Burgos 18 de abril de 1923.—El Presidente, Amadeo Rilova

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 29 del actual.

Burgos 13 de abril de 1923.—El Presidente, P. S. de Baranda.

NOMBRES QUE SE CITAN

Santa Olalla de Bureba.

Adjuntos.—D. Cecilio Oviedo Ubierna y D. José Barriocanal Vellido.

Suplentes.—D. Lorenzo Segura Rojas y D. Guillermo Oviedo Ruiz.

Camero.

Adjuntos.—D. Victor Martinez Val y D. Dimas Solas Amigo.

Suplentes.—D. Hilario Manzanedo y D. Isidro Amigo Achiaga.

Saldaña de Burgos.

Adjuntos.—D. Ignacio Conde Cortezón y D. Tomás Arce Güemes.

Suplentes.—D. Santiago Conde Cortezón y D. Antolin Ortega y Ortega.

Sarracin.

Adjuntos.—D. Román Ortega Conde y D. Julián Moral Martinez.

Suplentes.—D. Agapito Garcia Vellido y D. Buenaventura Gutierrez Arnáiz.

Valle de Tobalina.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Indalecio García Gomez y D. Juan Angulo Hierro.

Suplentes.—D. Juan García Gomez y D. Moisés Martínez Ruiz.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Manuel Herrán Fuente y don Eustaquio Ruiz López.

Suplentes.—D. Segundo Fernández García y D. Florencio García Gomez.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Pantaleón López Angulo y D. Paulino Fernández Alonso.

Suplentes.—D. Rafael San Millán Fernández y D. Bernabé Fernández Sáez.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Esteban Angulo Estéfano y D. Mateo Ortiz Artigue.

Suplentes.—D. Agustín Uria Mardones y D. Anacleto Angulo Pajares.

Hermosilla.

Adjuntos.—D. Martín Neila Mateo y D. Esteban Gómez Carranza.

Suplentes.—D. Ruperto Rodríguez Ruiz y D. Bernardo Ruiz Espinosa.

Bocos.

Adjuntos.—D. Toribio Alonso Alonso y D. Manuel Alonso Alonso.

Suplentes.—D. Tiburcio Varona González y D. Esteban Pereda Pereda.

Molcalvillo.

Adjuntos.—D. Francisco Oliveros Elvira y D. Domingo Alonso Elvira.

Suplentes.—D. Pedro Vilda Fuente y D. Miguel Santos Benito.

Riocerezo.

Adjuntos.—D. Donato González y D. Elías García.

Suplentes.—D. Domingo González y D. Isaaq Rodrigo.

Palacios de la Sierra.

Adjuntos.—D. Gabriel Alonso Medina y D. Esteban Marcos Alonso.

Suplentes.—D. Gabriel Marcos Chicote y D. Manuel Tablado Abad.

Cornudilla.

Adjuntos.—D. Lorenzo Fernández González y D. Gregorio Martínez Fernández.

Suplentes.—D. Santiago Velasco Velasco y D. Victoriano Velasco Mendoza.

Orbaneja del Castillo.

Adjuntos.—D. José Bárcena Rodrigo y D. Pedro Arroyo Gallejones.

Suplentes.—D. Anselmo Santidrián Pérez y D. Saturnino Ruiz Ruiz.

Monterrubio.

Adjuntos.—D. Luciano Pérez Camarero y D. Celedonio Rucandio Céspedes.

Suplentes.—D. Juan Alonso Muñoz y D. Benito Abad Torre.

Barbadillo del Pez.

Adjuntos.—D. Eduardo Cardero García y D. Cirilo Cardero García.

Suplentes.—D. Demetrio Peraita Blanco y D. Bonifacio Peraita García.

Cubillo del Campo.

Adjuntos.—D. Federico Heras García y D. Victoriano Heras Gil.

Suplentes.—D. Francisco Navarro Saldaña y D. Tiburcio Ortega Heras.

Condado de Treviño.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Eleuterio Quintana Navaridas y don Florentino Oraá Corcuera.

Suplentes.—D. Eduardo Argote Aramayona y D. Julián Ugarte Lopez.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don Lázaro Larrauri Barrio y D. Valentín Elvira Montoya.

Suplentes.—D. Gregorio López de Alda y D. Fidencio Extramiana Gómez.

Peral de Arlanza.

Adjuntos.—D. Gerardo Rodríguez Gento y D. Tarsicio Galindo Soto.

Suplentes.—D. Feliciano García Ceballos y D. Emiliano García Obispo.

Garganchón.

Adjuntos.—D. Andrés Martín Cámara y D. Pedro Martínez Hernández.

Suplentes.—D. Esteban Hernando Quintanilla y D. Domingo Hernando Pascual.

Alcocero.

Adjuntos.—D. José Vilumbrales Legarza y D. Cirilo Contreras Yela.

Suplentes.—D. Ezequiel San Juan Maté y D. Eugenio Contreras Monasterio.

Villazopeque.

Adjuntos.—D. Maximino Puente González y D. José Rojo Zalaña.

Suplentes.—D. Esteban Julián Sendino y D. Benigno Arroyo Sáez.

Pradoluengo.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Avelino de Miguel Apéstegui y don Juan de Miguel Espinosa.

Suplentes.—D. Leocadio Arribas Sáez y D. Gregorio Alegre Salazar.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don Ladislao de Miguel Mingo y D. Juan de Miguel Ortega.

Suplentes.—D. Fidel Alarcía García y D. Celedonio Arnaez González.

Tablada del Rudrón.

Adjuntos.—D. Pablo Lucio Sierra y D. Pablo Hernando Huidobro.

Suplentes.—D. Sisebuto Campillo Vicario y D. Esteban Díez Fernández.

Quintanaloma.

Adjuntos.—D. Isidoro Santidrián Arroyo y D. Blas Olmo Arroyo.

Suplentes.—D. Juan Arroyo Cea y D. Benjamín Arroyo Cea.

Jaramillo de la Fuente.

Adjuntos.—D. Saturnino Blanco Juez y D. Isaaq Rivero Paniago.

Suplentes.—D. Pedro Sebastián Sebastián y D. Lope Paniago López.

Gredilla de Sedano.

Adjuntos.—D. Fabián Rodríguez Gallo y D. Gerardo Díaz Ruiz.

Suplentes.—D. José Ruiz Robredo y D. Modesto Huidobro de Diego.

Pancorvo.

Adjuntos.—D. José López y López y D. Simón del Olmo Cadiñanos.

Suplentes.—D. José Alonso García de Lomana y D. Eugenio Calvo Orive.

Ameyugo.

Adjuntos.—D. Fulgencio García Nieva y D. Marcelino del Val Martínez.

Suplentes.—D. Teodosio Frías Garaña y D. Bruno Torre Díez.

La Nuez de abajo.

Adjuntos.—D. Cipriano Campo Cerro y D. Gregorio González Varona.

Suplentes.—D. Virgilio Villanueva Miñón y D. Isidoro González Varona.

Villañoz.

Adjuntos.—D. Servando Ballesteros Rincón y D. Luis Gutiérrez Val.

Suplentes.—D. Felipe Burgos Díez y D. Francisco Gutiérrez Velasco.

Castrogeriz.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Julián Maestro del Olmo y D. Secundino Martínez Manrique.

Suplentes.—D. Gorgonio Manrique Romo y D. Mariano Maestro Sierra.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don Agustín Mata García y D. Jesús Montoya Santillán.

Suplentes.—D. Eugenio Miguel Urbaneja y D. Ignacio Maestro del Olmo.

Arenillas de Riopisuerga.

Adjuntos.—D. Ignacio Arribas Herreros y D. Nemesio Aguayo Ruiz.

Suplentes.—D. Prócuro Villahizán Vega y D. Román Viñé Pérez.

Santibáñez Zarzaguda.

Adjuntos.—D. Juan Abad Mansilla y D. Clemente Álvarez Celada.

Suplentes.—D. Florentin Varona Pérez y D. Moisés Varona Rodríguez.

Villafranca Montes de Oca.

Adjuntos.—D. Liborio Valladolid Zamora y D. Vicente González Melchor.

Suplentes.—D. Dionisio Zamora Arnáiz y D. Víctor Herrero López.

Villarmentero.

Adjuntos.—D. Domingo Pérez Tajadura y D. Fermín de la Iglesia García.

Suplentes.—D. José Pérez García y D. Santiago García y García.

Santa María-Tajadura.

Adjuntos.—D. Valentín García de la Iglesia y D. Julio Nebreda Tajadura.

Suplentes.—D. Lorenzo Rodríguez Nebreda y D. Natalio Páramo Nebreda.

Melgar de Fernamental.

Primer distrito.—Adjuntos, Don

Licerio Gil González y D. Eleuterio González Bilbao.

Suplentes.—D. Eloy Zorita Arroyo y D. Ventura Zarzosa Lorenzo.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don Victorino González Bilbao y D. Victoriano González González.

Suplentes.—D. Silvano Zorita Arroyo y D. Gerardo Zorita Arroyo.

Olmos de la Picaza.

Adjuntos.—D. Demetrio Arce García y D. David Cerezo Azuara.

Suplentes.—D. Crescencio Rodríguez Pérez y D. Lorenzo Renedo Pérez.

Cañizar de los Ajos.

Adjuntos.—D. Feliciano Pérez Pérez y D. Dionisio Peña Conde.

Suplentes.—D. Demetrio Gutiérrez Arnáiz y D. Lucrecio García Sáez.

Citores del Páramo.

Adjuntos.—D. Valentín Santa María Pérez y D. Fidel Alonso Fuente.

Suplentes.—D. Julio Maté Alonso y D. Constantino Pascual Infante.

Villavedón.

Adjuntos.—D. Vidal Revilla Villegas y D. José Martínez Domingo.

Suplentes.—D. Antonio Llorente Carpintero y D. Quintín Lastra Paul.

Sandoval de la Reina.

Adjuntos.—D. Ciriaco Pérez Calle y D. Eugenio Ciudad Pérez.

Suplentes.—D. Victorino Arroyo García y D. Victoriano Nozal Ciudad.

Isar.

Adjuntos.—D. Cándido Pérez López y D. Pedro Ortega Rodríguez.

Suplentes.—D. Rafael Torre López y D. Secundino García López.

Olmillos de Sasamón.

Adjuntos.—D. Mariano Barriuso Velasco y D. Valentín Valdemoro Sáiz.

Suplentes.—D. Blas Benito Alcalde y D. Luis Iñiguez Corcuera.

Villasidro.

Adjuntos.—D. Benito Cuesta Calvo y D. Evaristo Pérez Gutiérrez.

Suplentes.—D. Joaquín González González y D. Emeterio Guadilla Gallego.

Fresneña.

Adjuntos.—D. Manuel Villar García y D. Crisógono Villar García.

Suplentes.—D. Marcelo Miguel Gutiérrez y D. Félix Morales Pérez.

Belorado.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Julián Corral Gutiérrez y D. Bernardo Castroviejo del Cerro.

Suplentes.—D. Félix Jiménez Ezquerria y D. Francisco Irasabal Moral.

Segundo distrito.—Adjuntos, Don Andrés Martín García y D. Alberto Alcalde San Martín.

Suplentes.—D. Demetrio Blanco Jorge y D. Eugenio Corcuera Melchor.

Santa Cecilia.

Adjuntos.—D. Maximiliano Orozco Elena y D. Emilio Villaverde Elena.

Suplentes.—D. Domingo Elena Revilla y D. Hermógenes Elena Sáiz.

Quintanarraya.

Adjuntos.—D. Ignacio Ovejero Uria y D. Demetrio Pascual Tapia.

Suplentes.—D. Tomás Hernando Pérez y D. Julián Hernando y Hernando.

Villagalijo.

Adjuntos.—D. T. ófilo Iñiguez la Torre y D. Toribio Ezquerria Martinez.

Suplentes.—D. Alberto Gómez Espinosa y D. Severiano Berito Vitores.

Eterna.

Adjuntos.—D. Mauricio Diaz Pinedo y D. Esteban Gonzalo Juan.

Suplentes.—D. Florencio San Martin San Martin y D. Santiago San Martin Zaldo.

Arlanzón.

Adjuntos.—D. Miguel Alegre Martinez y D. Ignacio García López.

Suplentes.—D. Hipólito Lázaro Manrique y D. Leonardo López Pino.

Salguero de Juarros.

Adjuntos.—D. Pedro López Casado y D. Teodoro Arroyo García.

Suplentes.—D. Eulogio Moreno Cubillo y D. Moises Lázaro García.

Carcedo de Burgos.

Adjuntos.—D. Fulgencio Antón Revilla y D. Sotero Bravo Palacios.

Suplentes.—D. Avelino Santos Palacios y D. Claudio Santa Maria Ibañez.

San Adrián de Juarros.

Adjuntos.—D. Serapio García Pérez y D. Isidoro Bartolomé López.

Suplentes.—D. Marceliano Sáez Gómez y D. Raimundo Pérez Bartolomé.

Mahamud.

Adjuntos.—D. Ireneo Urbaneja Vecino y D. Luciano Puente Campo.

Suplentes.—D. Donaciano Pernia Madrigal y D. Jonás Gento Alvarez.

Espinosa del Camino.

Adjuntos.—D. Ignacio Calleja Corral y D. Rafael Busto Rebolledo.

Suplentes.—D. Julián Valladolid Herrero y D. Domingo Valladolid Herrero.

Pampliega.

Adjuntos.—D. Lesmes Rodríguez Griguelmo y D. Maximiano Miguel Muñoz.

Suplentes.—D. Narciso Ausin Ortega y D. Felicísimo del Amo Muñoz.

Villaverde-Mogina.

Adjuntos.—D. Rufino Diez García y D. Celedonio Martínez González.

Suplentes.—D. Narciso Vitores Macho y D. Felipe Viñé Gutiérrez.

Cardeñajimeno.

Adjuntos.—D. Zósimo de la Peña Duque y D. Marcelino Fernández Diez.

Suplentes.—D. Pablo Andrés Ortega y D. Victor Gómez Martínez.

Villafria.

Adjuntos.—D. Federico Rubio Manzanedo y D. Germán Ibañez Gómez.

Suplentes.—D. Ciriaco Alcalde Renuncio y D. Valentin Gómez Ibeas.

Ros.

Adjuntos.—D. Silvino Ortega Ortega y D. Emiliano Ortega Ortega.

Suplentes.—D. Manuel García Rodríguez y D. Victor Alonso Alfonso.

Ibeas de Juarros.

Adjuntos.—D. Rafael Pérez Sedano y D. Delfin Pascual Sedano.

Suplentes.—D. Luis Pérez Sedano y D. Ildefonso Alonso Ureta.

Fresneda de la Sierra.

Adjuntos.—D. Bernardo Pablo y D. Vitores Caño.

Suplentes.—D. Bonifacio Vitores y D. Pio Bartolomé.

Las Celadas.

Adjuntos.—D. Guillermo González Alonso y D. Antonio Pérez Miguel.

Suplentes.—D. Eleuterio Palacios Ruiz y D. José Miñón Alvarez.

Hurones.

Adjuntos.—D. Santiago Ibeas Ibeas y D. Valentin Ibeas Izquierdo.

Suplentes.—D. Gabriel de Román García y D. Baltasar Izquierdo Arnáiz.

Villamedianilla.

Adjuntos.—D. Francisco de los Mozos Valle y D. Venancio Palacin del Canto.

Suplentes.—D. Juan Gómez Antón y D. Vasiano Cuesta Rodríguez.

Buniel.

Adjuntos.—D. Federico Saldaña Martínez y D. Anastasio Alonso Melgosa.

Suplentes.—D. Marcelino Saldaña Vecino y D. Ireneo Melgosa Albillos.

San Mamés de Burgos.

Adjuntos.—D. Modesto Herrera Caballero y D. Felipe Puente Melgosa.

Suplentes.—D. Celestino Fuente Herrera y D. Vidal Melgosa Alonso.

Villalómez.

Adjuntos.—D. Atanasio González Solórzano y D. Eustaquio Solórzano Gómez.

Suplentes.—D. Pablo Sagredo Román y D. Vicente del Hoyo Cuesta.

Tordómar.

Adjuntos.—D. Pedro Alvarez Ciruelos y D. Basiliano Alvarez Revenga.

Suplentes.—D. Felipe Villanueva Vedia y D. Saturnino Villanueva Cámara.

Rábanos.

Adjuntos.—D. Anastasio Pinedo Arcercedillo y D. Adrián Pascual Bartolomé.

Suplentes.—D. Marcelino Ayala Pascual y D. Saturnino Cámara Pascual.

Valmala.

Adjuntos.—D. Pedro Mayoral Diez y D. José Peña Diez.

Suplentes.—D. Gerardo Cámara Hernando y D. Marcos Alarcía Peña.

Santa Cruz del Valle-Urbión.

Adjuntos.—D. Angel Garrido Alarcía y D. Zacarías Ezquerria Alarcía.

Suplentes.—D. Francisco Mayoral Marin y D. Ambrosio Sevilla Hernando.

Villorobe.

Adjuntos.—D. Indalecio Nieto Alegre y D. Gregorio Pineda Cuesta.

Suplentes.—D. Felipe Martín Palacios y D. Martín Hernando Pascual.

Marmellar de abajo.

Adjuntos.—D. Tomás Saiz Pardo y D. Máximo Franco Santa Maria.

Suplentes.—D. Buenaventura Santamaria Alonso y D. Benedicto Miñón Pampliega.

Vilviestre del Pinar

Adjuntos.—D. Felipe Pablo Redondo y D. Agapito de Rioja Martínez.

Suplentes.—D. Cipriano Martínez Redondo y D. Pedro Mediavilla Pablo.

Solarana.

Adjuntos.—D. Bruno Alonso García y D. Pablo Alonso Tejada.

Suplentes.—D. Cipriano Ramos Angulo y D. Cándido Ramos Angulo.

Canicosa.

Adjuntos.—D. Nemesio de Pedro Bezana y D. Hipólito Ureta Gil.

Suplentes.—D. Eulogio Cuesta Campo y D. Tiburbio Ibañez Gil.

Rabanera del Pinar.

Adjuntos.—D. Mariano Ovejero Ovejero y D. Pablo Contreras Esteban.

Suplentes.—D. Isidoro Manchado Contreras y D. Francisco Contreras Ovejero.

Salas de los Infantes.

Adjuntos.—D. Leonardo Molinero García y D. Santiago Izquierdo Blanco.

Suplentes.—D. Ciriaco López Losa y D. Arsenio Martínez y Martínez.

Castrillo de Solarana.

Adjuntos.—D. Victor Encinar García y D. Leandro Barbero Manso.

Suplentes.—D. Pedro Encinar García y D. Gaudencio Barbero Grande.

Sotragero.

Adjuntos.—D. Francisco Castañeda Santiago y D. Jesús Bernal.

Suplentes.—D. Cipriano Diez y Diez y D. Cecilio Bernal.

Los Balbases.

Adjuntos.—D. Marceliano Martínez Muñoz, y Saturnino Santamaria Grijalbo.

Suplentes.—D. Restituto Alonso García y D. Tiburcio Mendez Sastre.

Villambistia.

Adjuntos.—D. Felix Manso Uzquiza y D. Mariano Contreras Oca.

Suplentes.—D. Lorenzo Ayala Uzquiza y D. Marcos Cámara Oca.

Villasur de Herreros.

Adjuntos.—D. Gregorio Arnáiz Colina y D. Narciso Arnáiz Juez.

Suplentes.—D. Fabián Urrez Conde y D. Juan Santa Cruz Urrez.

Tosantos.

Adjuntos.—D. Narciso Corral Oca y D. Fidel Oca Castro.

Suplentes.—D. Emilio Mata Cuenca y D. Esteban Corral Rebolledo.

Lodoso.

Adjuntos.—D. Estaquio del Rio Barrio y D. Inocencio del Rio Peña.

Suplentes.—D. Angel Alonso Iglesia y D. Antolin Barrio Perez.

Zumel.

Adjuntos.—D. Eloy Nebreda Alonso y D. Emeterio Miñón Peña.

Suplentes.—D. Pelayo Miñón Peña y D. Cirilo Páramo Angulo.

Tórtolas del Esgueva.

Adjuntos.—D. Mariano Nieto Rodrigo y D. Anselmo Delgado Medina.

Suplentes.—D. Manuel Zapatero Núñez y D. Felix Moreno Alvaro.

Monasterio de la Sierra.

Adjuntos.—D. Bernardo García Marin y D. Simón García García.

Suplentes.—D. Adrián María Esteban y D. Juan María de María.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.*Circular.*

Practicada por esta Jefatura una detenida liquidación del capital movilizado de los pósitos de esta provincia y comprobadas con los libros de contabilidad de esta Sección las operaciones consignadas en los partes mensuales remitidos por los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas Administrativas resulta que a cada uno de los expresados Establecimientos les corresponde satisfacer por Contingente del año económico de 1922-23, la cantidad que se indica en la siguiente relación, en armonía con lo dispuesto en la Regla tercera de la circular de 22 de marzo de 1907.

Los citados señores deben verificar el ingreso en esta Sección en el plazo de diez días, así como también pueden presentar durante el mismo las reclamaciones que crean oportunas, para en su vista, resolver lo que sea procedente.

Burgos 13 de abril de 1923.—El Jefe de la Sección, José Martínez.

RELACIÓN QUE SE CITA

Altable, debe satisfacer 23'50 pesetas.
 Albillos, 53'75.
 Amaya, 53'25.
 Anguix, 58'60.
 Añastro, 53'75.
 Arandilla, 9'20.
 Arauzo de Salce, 21'60.
 Arauzo de la Torre, 13'10.
 Arenillas de Muñó, 70'70.
 Arenillas de Riopisuerga, 74'50.
 Arenillas de Villadiego, 105.
 Arroyal, 93'10.
 Arroyo de Muñó, 54.
 Ayuelas, 16'50.
 Barrios de Colina, 50'65.
 Belorado, 205'80.
 Berlangas de Roa, 55'60.
 Bocos, 53'20.
 Boada de Roa, 18'85.
 Boada de Villadiego, 19'60.
 Bozoo, 20'10.
 Brazacorta, 30'45.
 Briviesca, 84'40.
 Buggedo, 27'55.
 Buniel, 69'30.
 Cabañes de Esgueva, 11'30.
 Caleruega, 14'60.
 Campillo de Aranda, 147.
 Cañizar de Amaya, 55'10.
 Carcedo de Burgos, 35'80.
 Cardeñajimeno, 56'45.
 Castellanos de Castro, 46'80.
 Castildelgado, 16.
 Castrillo de la Vega, 37.
 Castrillo Solarana, 64'20.
 Castrogeriz, 190.
 Celada de la Torre, 59'25.
 Celada del Camino, 70.
 Céspedes.
 Ciadoncha, 148'70.
 Cilleruelo de abajo, 60'80.
 Citores del Páramo, 47'70.
 Coculina, 52'50.
 Coruña del Conde, 43'50.
 Cueva-Cardiel, 62'35.
 Cuevas de Amaya, 22'70.
 Estépar, 42'20.
 Fresno de Riotirón, 40'85.
 Fuentecen, 85'45.
 Fuentelcesped, 56'25.
 Grijalba, 61'60.
 Gumiel de Hizan, 379.
 Gumiel del Mercado, 90.
 Guzmán, 111'20.
 Hontangas, 37'35.
 Hontomin, 17'90.
 Hormaza, 88.
 Hornillos del Camino, 56'10.
 Hoyales de Roa, 61.
 Humada, 5'40.
 La Aguilera, 78.
 La Molina de Ubierna, 50'50.
 La Puebla de Arganzón.
 La Sequera de Haza, 42.
 Las Quintanillas, 32'75.
 Las Rebolledas, 25'55.
 Lodoso, 58'75.
 Mahamud, 132'95.
 Mambrilla de Castrejón, 81'35.
 Mansilla de Burgos, 18'40.
 Marmellar de abajo, 57'50.
 Masa.
 Mazuela, 99'75.
 Mazuelo de Muñó, 56'70.
 Medinilla de la Dehesa, 57'55.
 Miranda de Ebro.
 Monasterio de Rodilla, 152'40.
 Montañana, 6'40.
 Montorio.
 Moriana, 19'10.
 Nava de Roa, 58'90.
 Nebreda, 41'10.
 Olmedillo de Roa, 38.
 Olmillos de Sasamón, 133'40.
 Orón, 16'60.
 Padilla de abajo, 60'20.
 Padilla de arriba, 99'50.
 Pampliega, 71'20.
 Palacios de Benaver, 59'65.
 Palacios de Riopisuerga, 26'45.
 Palazuelos de Muñó, 51'35.
 Páramo del Arroyo, 28.
 Pedrosa de Duero, 66.
 Pedrosa del Páramo, 83'30.
 Pedrosa de Muñó, 54'30.
 Piérnigas, 18'15.
 Presencio, 78'50.
 Puras de Villafranca, 6.
 Quintanabureba, 66'15.
 Quintana del Pidio, 87.
 Quintana de los Prados, 56'50.
 Quintanadueñas, 68.
 Quintanamavirgo, 39'10.
 Quintanaortuño, 54'40.
 Quintanilla Riopico, 105'10.
 Quintanilla Vivar, 53'50.
 Rabé de las Calzadas, 63.
 Rebolledo Traspaña, 26'35.
 Redecilla del Campo, 9'85.
 Robredo Temiño.
 Royuela de Riofranco, 102'75.
 Rublacedo de arriba, 32'55.
 Salas de Bureba, 11'15.
 Salazar de Amaya, 76'95.
 San Adrian de Juarros.
 San Martin de Rubiales, 77'50.
 San Medel, 60'30.
 San Miguel de Pedroso, 11'35.
 Santa Gadea del Cid, 39.
 Santa María Tajadura, 52'50.
 Sargentos de la Lora.
 Sordillos, 43.
 Sotillo de la Ribera, 37'50.
 Sotopalacios, 27'30.
 Sotovellanos, 58'25.
 Sotragero, 127'30.
 Suzana, 17'70.
 Tablada de Villadiego, 53.
 Talamillo del Tozo, 16'50.
 Tapia de Villadiego, 57'50.
 Tardajos 86'45.
 Terradillos de Esgueva, 20'70.
 Torresandino, 97.
 Tortoles de Esgueva, 85.
 Valcavado de Roa, 27'45.
 Valdezate, 29.
 Villadiego, 278.
 Villaescusa de Roa, 25'70.
 Villafreña, 9.
 Villagutiérrez, 65'95.
 Villahoz, 161.
 Villalba de Duero, 22'25.
 Villalbos, 19'90.
 Villamayor de Treviño, 39'75.
 Villanueva de Odra, 26'55.
 Villanueva Rio Ubierna, 67'20.
 Villarmentero, 19'70.
 Villarmero, 57.
 Villasidro, 57'55.
 Villasilos, 80.
 Villatueda, 20'30.
 Villavedón, 63'20.
 Villaverde del Monte, 64'25.
 Villaverde Mogina, 198.

Villaverde Peñahorada, 17'60.
 Villaveta, 58'45.
 Villavieja de Muñó, 37.
 Villovela de Esgueva, 77.
 Vivar del Cid, 52'10.
 Vizcainos.
 Vizmallo, 23'10.
 Zael, 52'75.
 Zazuar, 32.

Providencias judiciales

Iglesias.

D. Angel Izquierdo González, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia de D. Secundino Sendino Santos, casado, labrador, mayor de edad, contra D. Nicolás Pérez y Pérez, también casado, labrador y vecino de Belbimbre, sobre pago de 300 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo a pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Sres. Alonso, González y Peña.—En la villa de Iglesias a 5 de abril de 1923, habiéndose visto por el Tribunal municipal de la misma las procedentes diligencias de juicio verbal y vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Nicolás Pérez y Pérez, al cual se le condena al pago de 300 pesetas que le reclaman en el presente juicio, a fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha Ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de referida Ley, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eustaquio Alonso.—Cándido González.—Paulino Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ponente D. Cándido González Burgos, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de la anterior sentencia.—Angel Izquierdo.

Y para los efectos del párrafo segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal

suplente en funciones de Juez, por ausencia del propietario, que lo sella en Iglesias a 13 de abril de 1923.—Por su mandado.—El Secretario, Angel Izquierdo.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Fausto Pérez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Para examen, discusión y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos carcelarios para el año de 1923-24, se cita a todos los Ayuntamientos de este partido judicial, a fin de que manden un representante debidamente autorizado, a la reunión que a tal fin tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 24 del actual, a las once de su mañana, advirtiendo que de no poderse celebrar sesión por falta de número, dicha reunión se celebrará en segunda y última convocatoria el día siguiente, a la misma hora, con cualquiera que fuera el número de señores representantes.

Aranda de Duero 16 de abril de 1923.—El Alcalde P. E., G. Rando.

Alcaldía de Olmillos de Sasamón.

El Ayuntamiento de esta villa, previa autorización del Excelentísimo Sr. Delegado Regio de Pósitos, ha acordado la enajenación en pública subasta de una máquina seleccionadora, propiedad de este Pósito, la cual se celebrará en esta casa consistorial, el día 28 del corriente, hora de las dos de su tarde.

El tipo de subasta será el de 550 pesetas, no admitiéndose ninguna licitación que no cubra dicha cantidad.

Olmillos de Sasamón 13 de abril de 1923.—El Alcalde, Serafín González.

Regimiento Lanceros de Borbón,
4.º de Caballería.

El día 27 del actual, a las once de la mañana y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se verificará la venta, en pública subasta, de once caballos de desecho que tiene el mismo, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los compradores.

Burgos 5 de abril de 1923.—El Comandante mayor, Salvador Portillo.

Anuncios particulares

NUEVOS ALMACENES

junto a la estación de Villaquirán.

Maderas de construcción, tablas, tarimas, verjilla, cementos, cal, yeso, ladrillos, tejas, baldosas, cañizo, etc., a precios económicos.

Angel Enedágula.

IMPRENTA PROVINCIAL